## RESOLUCIÓN TEL-353-15-CONATEL-2013

# CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

### **CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de SUMINISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS SIPETROL S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes.

#### RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SUMINISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS SIPETROL S.A. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:																				
1786284																				
PAGOS A EFECTUAR:															inc.					
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15.02 TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11.32																				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:																				
8E	SERVICIO: Móvil Terrestru																			
TIPO DE MISTEMA: Privado TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo																				
ж	1. Los equipos ubitados reómin las confeciones técnicas requentas para la oparación del Sistema.  2. Luto) fecuancia(s) segnado(s) y el pervisio a ser prestado cumples con las disposaciones del Plan Macional de Fracuencias  3. Luto, sezocincia (fijale) que limine(n) un america e en la columna de RNI, indincatenente sobressado) los limines de RNI establicados en el Reglamante de Proteccido de Emissones de Radiacido No indismita Generallo por Uso de Fracuencias del Espector Radionéscrico, por lo que el lo Superirámidencio de Telecomunicaciones comprusha en las mediciones de cam po selezadas de confirmadad con los articulos 11, 12 y 13 del finano, que la indisción abbres paración, se debará en aplamante de respectos selestración de adventancia de souerdo a lo establicado en el Articulo 18 del mencionado Regismento. La(e) estacon(ee) fija(e) que no teme(n) un asteriaco en la columna de RNI, esdocareacto no sobrepsem(n) dichos limines.															reprueba Verger is				
	CIRCUITO 1																			
	ARACTERISTICAS TECNICAS																			
Frec	Frec. (MH		Frec. Rx (MHz)	Ancho de Bande (kHz)		Potenc (W)		Tipo de Emissión		Mode de Operación		Horario de Trabajo				peración		Derechos de Concesión (USD)		arifia ensual USD)
2	2 150,20000		156.20000	12.50		30.00	20.00 12/0973		SEMI	DUPLE	PLEX 24 HOR		s	INTINGO		,	15.02		11 32	
CA	RACTER	UST	ICAS DE LAS	EST	RUC	TURAS:														
No.	Códi				4	Pi	rovincia	cia Cer		nión		Ciudad, Calle No /Loca			elidad Latin		Latitu	ud Longitud		
1	1 \$N\$00015		REPETITION &		Of MORO		ODATINAS A		SAMTIAGO			SECTOR RIO NEGRO (ZON/ PARTIDERO)			A No 500 2" 42"32.		628 7872741.01W			
ES1	ACIONE	SR	<b>EPETIDORAS</b>	(1)			140			156										
No	h India	ativ	Estructura		Antena		Tipo de Antena		Gan. Ante (dB	200	Azź		Pol.	Equipo		po	0		Altura Efectiva (m)	
1	HC2	74.7	SN6000157	1 .	HACIONAL S.M.		4-DIPOL	4-DIPOLOS		A 15		D	v	KENW		1000 TKR-750		≠37 50		
ESTACIONES PORTATILES (10)																				
No.	Indication	vo	Equipo	Equipo		Indicativ	0	Equips		No.	Indicativo		Equipo		Ne Indicativo		Equipo			
1	HC226782		MOTOROLA PRO-		150 2 HC		IC228783 MOTORO		10-5150	3	HC2	26784	MOTOROLA PRO-6150		4 HC228786		28786	MOTOROLA PRO-6150		
5	5 HC228786		MOTOROLA PRO-S		6 HC22878		7 MOTOA	MOTOROLA PE		7	HC2	28768	MOTOROLA PRO-5130		٥	8 HC226789		MICTOROLA PRO-6150		
٩	HC22879	<u>a</u>	MOTOROLA PRO-	5150	10 HC228792		2 MOTOR	MOTOROLA PRO-6									_			



## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaria del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 4 de Julio de 2013

Lcdo. Vicente Freire Ramírez SECRETARIO DEL CONATEL